

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 05 102 DEL 26 DIC. 2013

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 03546 del 26 de septiembre del 2012 la cual adoptó el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el artículo 2 Numeral 8° del Decreto 4222 del 23 noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece como requisito para el ingreso a los programas de pregrado, además de los que señale cada institución, poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior.

Que el artículo 28 de la norma ibídem, otorga a las Universidades el derecho a establecer y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes así como establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 137 de la referida disposición, señala en uno de sus apartes que “las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley”.

Que en desarrollo de esta previsión legal y teniendo en cuenta que la Policía Nacional cuenta con establecimientos educativos acreditados como tales para la formación de personal, la Dirección General profirió la Resolución N° 03546 del 26 de septiembre del 2012, “Por la cual se adopta el Protocolo de Selección del talento humano para la Policía Nacional”, con el fin de estandarizar los procedimientos en que intervienen los servidores públicos que participan en el proceso de selección y unificar criterios para adelantar un proceso basado en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad e imparcialidad.

Que el anterior acto administrativo fue expedido por el Director General de la Policía Nacional, con fundamento en las facultades otorgadas mediante el artículo 2

numeral 8 del Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, según el cual podrá expedir resoluciones, manuales, y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional.

Que el Decreto 1791 de 2000, "Por el cual se modifican las normas de carrera del personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional", dispone en el párrafo segundo de su artículo 8 que la Dirección General de la Policía Nacional presentará para aprobación del Ministerio de Defensa Nacional el protocolo de admisiones.

Que de conformidad con lo anterior el Ministro de Defensa Nacional, emitió la Resolución No 8439 del 11 de diciembre de 2012, "Por la cual se aprueba la Resolución 03546 del 26 de septiembre de 2012 por la cual se adopta el protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional".

Que se requiere modificar parcialmente la Resolución 03546 del 26 de septiembre del 2012 la cual adoptó el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, con el fin de ajustar los requisitos de la convocatoria oficial administrador policial teniendo en cuenta que se trata de un programa de pregrado que solo requiere ostentar título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado el examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior, además de los que señala cada institución.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 10 de la resolución No 03546 del 26 de septiembre de 2012 por medio de la cual se adoptó el "PROCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL" requisitos para la convocatoria oficial administrador policial el cual quedará de la siguiente manera:

Requisitos para la convocatoria oficial administrador policial

- Ser colombiano (a) de nacimiento
- Título de educación media académica
- Mayor de edad y menor de 25 años
- Si acredita título de educación técnica o tecnológica menor de 28 años
- Si se acredita título profesional universitario, menor de 30 años
- Puntaje Examen Saber 11 igual o superior a 42 puntos (en las áreas de matemáticas, lenguaje y ciencias sociales); si el aspirante no reúne este requisito podrá participar en el proceso y su selección será potestativo del consejo de admisiones de acuerdo con su desempeño en el proceso
- Soltero (a), sin hijos y permanecer en dicho estado durante el período de formación
- Promedio académico del título técnico, tecnológico pregrado igual o superior a 3,5 (escala 0 a 5)
- No haber sido condenado a pena de prisión, multa o privativas de otros derechos, ni poseer antecedentes disciplinarios, penales o contravencionales
- Con preferencia en el dominio u óptimo grado de competencia en un idioma extranjero

05 102

RESOLUCIÓN N° _____ DE 26 DIC 2013 HOJA N° 3 de 3
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No 03546 del 26 de septiembre de 2012 por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional".

Requisitos para la convocatoria oficial administrador policial para el personal uniformado de la Policía Nacional

- Ser miembro activo de la Policía Nacional
- Título de educación media académica
- Mayor de edad y menor de 28 años
- Menor de 30 años si acredita título de educación técnica o tecnológica diferente al técnico profesional en servicio de policía
- Puntaje Examen Saber 11 igual o superior a 42 puntos (en las áreas de matemáticas, lenguaje y ciencias sociales); si el aspirante no reúne este requisito podrá participar en el proceso y su selección será potestativo del consejo de admisiones de acuerdo con su desempeño en el proceso
- Quien acredite título de educación técnico, tecnológica o profesional universitario, un promedio académico mínimo de 3,5 (escala 0 – 5)
- Soltero (a), sin hijos y permanecer en este estado durante el proceso de formación
- No haber sido condenado a pena de prisión, multa o privativas de otros derechos
- No haber sido sancionado disciplinaria ni administrativamente
- No tener investigaciones disciplinarias, administrativas o penales en curso
- Tener un tiempo mínimo de servicio en la institución de 3 años y máximo de 10 años, sin tener en cuenta el período de formación
- Concepto favorable para iniciar proceso de selección por parte del señor Director, Comandante de Región, Policía Metropolitana, Departamento de Policía, Director de Escuela o Jefe de Oficina Asesora
- Tener una clasificación en el formulario de seguimiento y evaluación del desempeño policial actual y del año inmediatamente anterior a la convocatoria, en el rango de superior
- No haber perdido el concurso de patrullero a subintendente

Artículo 2°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez, la aprobación del señor Ministro de Defensa Nacional. En lo demás la Resolución 03546 del 26 de septiembre de 2012, queda vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

26 DIC. 2013


General RODOLFO PALOMINO LÓPEZ
Director General Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: TC Flor Angélica Plazas Guio / DINCO ASESÍ
Revisado por: TC Rafael Martínez Blanco / DINCO ASAJUD
Revisado por: CR Sandra Isabel Bolaños Ortiz / DINCO SUDIN
Revisado por: CR Cirio Carvajal Carvajal / Secretario General Policía Nacional
Revisado por: CR Jorge Luis Román Araque / Director de Incorporación

dinco.asesi@policia.gov.co
transversal 33 No 47 A 35 sur Barrio Fatima teléfono 3278801